



**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Buenos Aires, 12 MAR 2015

VISTO: 000012

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0003027/2014, por el cual se requirió la adquisición de dos grabadoras de DVD para el Honorable Senado de la Nación, el Dictamen N° 9851 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 163/166, la intervención de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 168/170 y lo dispuesto por los Decretos DP -632/02 y 209/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 obra Memorándum - HSN: 0030/2014 de la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación solicitando la adquisición de dos grabadoras de DVD para el Honorable Senado de la Nación;

Que, a fs. 12 la Dirección de Administración encuadra la presente mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 35/14;

Que, a fs. 31/32 se emitió la Disposición Autorización DGA N° 0724/2014 autorizando el llamado a licitación y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II de fs. 13/17;

Que, a fs. 56 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado el siguiente oferente: SKATO S.R.L.;

Que, a fs. 151/153 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 001/2015;

Que, a fs. 163/166 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Que, a fs. 168/170 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, tomó intervención según lo establece el Decreto DP 1348/99, Anexo I. Punto 15;



**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente de conformidad con lo dispuesto en los Decretos DP-390/99 y 209/10.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°: Declárese inadmisibile la propuesta N° 1 de la firma SKATO S.R.L., según Dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 2°: Declárese fracasado el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3°: Procédase a través de la Subdirección de Compras a la devolución de garantía de la oferta presentada oportunamente.

ARTÍCULO 4°: Procédase por la Dirección de Contaduría a la desafectación correspondiente.

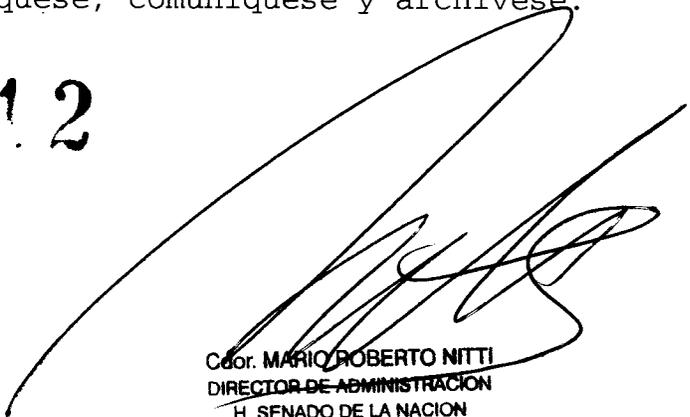
ARTÍCULO 5°: Notifíquese por la Subdirección de Compras a la firma mencionada en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DA N°

000012

C.H.



**Cdr. MARIO ROBERTO NITTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN**